









Alcaldía Álvaro Obregón Dirección General de Gobierno Dirección de Gobierno Coordinación de Fomento a la Gobernabilidad JUD de Giros, Tarifas, Enseres y Espectáculos Público

CDMX/AAO/DGG/ CIUDAD DE MÉXICO A 14 DE MARZO DE 2023

ASUNTO: SE AUTORIZA INSTALACIÓN DE JUEGOS MECÁNICOS

C. MARÍA ANTONIA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ

PRESENTE.

En referencia al folio 0408 de fecha 13 de febrero del 2023, la Dirección General de Gobierno, otorga el permiso N° 040 de Espectáculos Públicos, previo pago de conformidad con la regla 23, para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del día 02 de marzo de 2023 y con fundamento de los artículos 47 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México y 55 Bis, Ter, Quater de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en la Ciudad de México, ambos aplicables y vigentes en la Ciudad de México y con base a la opinion vineulada por

parte del Comité Vecinal.

Titular del permiso: María Antonia Gutiérrez Hernández.

Asociación a la que pertenece: Independiente

Ubicación: Calle Adolfo de la Huerta.

Colonia: Presidentes.

Tipo de espectáculo: Feria

Juegos mecánicos y/o puestos autorizados: canoíta, carrusel de caballos y tazas:

Temporalidad: 18 y 19 de marzo de 2023.

Horario: De 10:00 a 22:00 hrs.

Sujetándose a las siguientes condiciones:

- 1.- Solo podrán instalarse los juegos que tengan cabida en el campo previamente autorizado, por ningún motivo podrán invadir áreas no autorizadas.
- 2.- Deberá existir una distancia mínima entre cada juego de 1.20 metros.
- 3.- Conservar y mantener de manera permanente la limpieza del lugar.
- 4.- Garantizar el tránsito y fluidez vehicular, además dejar libres las entradas y salidas de garajes, por ninguna razón podrá afectarse la tranquilidad y seguridad del lugar.
- 5.- Respecto a las necesidades fisiológicas tendrá que contar con sanimóvil.

6.-Mantener en óptimas condiciones extintores, cestos de basura, barandales y cables en buenas condiciones, así como tener en operación su respectiva planta de luz.

DUTONIA GUTIETOET HERVARILET

Calis Canario S/N, Fsq. Calie 10, Col. Tolleca, Alcaldia Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México oficina.aicaldia@aao.cdmx.gob.mx Teléfono: 55 5276 6700









Tu Alcaldía Aliada



Alcaldía Álvaro Obregón Dirección General de Gobierno Dirección de Gobierno Coordinación de Fomento a la Gobernabilidad JUD de Giros, Tarifas, Enseres y Espectáculos Público

- 7.- El horario de instalación será en el día 17 de marzo del presente año a partir de las 22:00 horas y el retiro del lugar (aparatos y/o puestos de fería) deberá ser a más tardar el día 22 de enero del año en curso, a partir de las 23:50 horas.
- 8.-Es indispensable contar con la póliza de seguro Nº 480502202 vigente del 18 de noviembre de 2022 al 18 de noviembre del 2023.
- 9.- Queda estrictamente prohibida la quema de cualquier tipo de juegos artificiales.
- 10.- Este permiso se otorga por única ocasión y ho confiere hi reconoce derecho alguno para el futuro.
- 11.- En caso de desobediencia, servirá como antecedentes para la negación de solicitudes futuras.
- 12.- Esta autoridad se reserva en todo momento la facultad de dejar sin efecto la presente autorización en caso de que exista riesgo para riesgo para los concurrentes o se altere el proden público de conformidad con el artículo 31 fracción IV de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en la Ciudad de México.

El uso de este permiso obliga al titular: C. Maria Antonia Gutiérrez Hernández, a cumplir con todas y cada una de las disposiciones reglamentarias contenidas en los artículos 36 fracción III inciso a), 57 fracción VII y 115 demás aplicables del Reglamento de Construcciones para la Ciudad de México.

Así se resolvió con fundamento en los articulos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorio Trigésimo Cuarto de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1, 3, 4, 5, 6, 7, 7 bis, 8, 32, 35, 35 bis, 39, 45, 87, fracción y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 8, 24, 25, 28, 55, 55 bis, 79, 83 y 84 de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en la Ciudad de México; 3, 4, 5, 20, 29, fracción I, XV y XVI, 31,32 fracción VIII y LX, 71 fracción I y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y 20 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

TENTAMENTE

MARIANA RODRIGUEZ MIER DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO

Jaic. JOAQUÍN MELÉNDEZ LIRA.- Director de Gobierno. Para su conocimiento LIC. MARÍA DE LAS NIEVES BELTRÁN VISENCIO.- Jefa de la Unidad Departamental de Giros, Tarifas, Enser

es y Espectáculos Públicos. Para su conocimiento.

Cello Canario S/N, Esq. Calle 10, Coi. Tollega, Alceldía Alvaro Obregón, C.P. 01150, Cludad de México Teléfono: 55 5276 6700 offcina picaldia@sao|cdmx.gob.mx